

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

MAT. : APRUEBA ACTA RECEPCIÓN
PROVISORIA DE OBRA QUE INDICA

MONTE PATRIA, 04 de Enero de 2016.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicado con fecha 20.09.2004, en el diario oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 13.859, de fecha 29.12.2014, que adjudica propuesta pública "Construcción ampliación de sala para cobertura Pre-Básica Escuela El Palqui
- Informe razonado de fecha 26.12.2014;
- Providencia N° 1.056 de fecha 30.12.2014, y;
- Decreto Alcaldicio N° 3.344, de fecha 14.03.2015, que nombra inspector técnico de obra, y;
- Decreto Alcaldicio N° 9.596, de fecha 28.08.2015, que aprueba anexo de contrato 001;
- Decreto Alcaldicio N° 14.297, de fecha 14.12.2015, que nombra comisión de recepción provisoria;
- Informe técnico de fecha 31.12.2015, emitido por la Inspección, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 40.-

- 1.- **APRUEBASE**, el acta de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE SALA PARA COBERTURA PRE-BÁSICA ESCUELA EL PALQUI", Comuna de Monte Patria:

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Y DIRECCION DE OBRAS.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

mm/jdc